para. Y en la jurisdiçion desta villa y sus arrauales y
Vezinos q̃ en ella quisieren andar libremente con sus Vnas y
yeguas y en la forma q̃ parece por el despacho sobre lo qual
se conferio largam.te por una y otra parte y despues de conformidad acordo el Ayuntam.to
seguir y cumplir lo acordado q̃ sobre esto tiene
por esta villa en su Ayuntam.to q̃ en 8 de Junio
de mill y seisçientos y Veinte y quatro años
fol. 13) de libro.
anden los dhos carros en el dho acuerdo y forma q̃ en el se contiene
y declara, y en cuanto a q̃ los dhos carros sean y se entienda desde la casa de Murçia
hasta la hermita de S.ta Ana hasta el fin de la calle de Zubieta y con los dhos sean cauos el Ayuntam.to
dixo q̃ por todos sus Vezinos, acalde Comisario
Comiso y beso la mano de su señoria =

Miguel Velez de Viuanco

Ante mi
Martin de Elcorobarrutia escriu.no

+

En las casas de concejo de la Villa de Nra. Señora de Veritey sien
dias del mes de Agosto de mill y seisciento y cinquenta y seis años, se
juntaron los ss.res d. Miguel Velez de Viuanco acalde hordin.o cau
dela orden de santiago, y d.n Ygnacio de Murua Sindico procu.r gen.l d. cha vap.ta
y Ygnacio cau.o dela orden de Alcantara, fran.co Lopez de Leoro, d.n capp.an de
Moyua barrena y Andres de Bastonica, y mecauallagas hidalgos, an
dres de Arin y Domingo de Landaeta Regidores q̃ son la mayor parte
dela Iust.a y Regim.to desta villa y chesuris.on yertando a sus juntas por antom.a
Joan de Oloriaga escriu.no del Hey.to S. y de num.o desta por ante mi de
Esteuan barrucia escriu.no del ayuntam.to dixeron q̃ hauia sido Vna cedula de S.tam.ty noble y muy cal
dicion.a de Quipuzcoa fecha en Veinte y seis de Setiembre de este presente año, dada en la Iunt.a
de la Villa de Tolosa, a cuia data dela Executt.a que se tomo de esta rea echa en Valladolid
a pos.n dela Vezindad q̃ auia y tenia en Castilla de Mathias nuñez Veras, natural de Portugal
Y q̃ para q̃ se le guardasen los fueros y preuilegios q̃ tiene como hijodalgo
a Ella y de q̃ para litigar en la Propiedad q̃ hauia de ser presentado

anzell S. con el. amanado executar y cumplir = Y tambien auisa que al Lic.do
Diego Gonçalez recep. de los confesos para tomar la residençia de los señores Corregidores
y prosede de la ayuda de costa que a otros an rescebido sus antecesores se a dado
y que a ellas combiene supplicar lo que se deue hacer en ambos casos = y conferido
sobre ello, Acordaron se responda que el sentir de esta Villa es en el primer punto
de la Execut.a via de fuerça y de el portugues que de diputado general de esta provincia deue
apelar p.r ante el Juez de Alcaldes del S.or Corregidor y traer la provision ordinaria del Consejo
para que no perjudique al pleyto que la Villa tiene con la Execut.a via de fuerça y juntamente
se trate luego de poner la semanda en la propiedad y si para ello combiene se
pida en el consejo de camara por via de buen gouierno la confirm.a de los alcaldes
de esta provincia y para lo vno y otro hagan los abogados della las diligencias
necesarias y adviertan la forma que se deue tener y se tenga cuenta de este caso.
en la prou.a juntas en. = Y en el otro punto de la ayuda de costa
que pretende el Sr. Corregidor se pida enterar la diputacion de la costumbre que se
suele dar En lo passado se siguio lo mismo sibien se juzga que lo vno y lo
otro es perjudicial a esta provincia y seria bien comunicar con
los abogados lo referido y dello. = Asi lo acordaron y firmaron los que suelen

Miguel Velez de Viana — Ignacio de Urrutia — Pedro Lopez de Gracenea

Ante mi

Leandro de Lauiano

En Lascaray a veinte y vno de Nouiembre de mill y setecientos y veinte y vno años
Del mes de Sept.e de mill y seis.os y Veinte y seis años se juntaron los Sres.
Miguel Velez de Viana Cav.o de la orden de Santiago Alcalde Ordin.o
Don Ygnacio de Urrutia Sindico procu.r g.l Don Jph. de Gracenea
Cav.o de la orden de Alcantara, Antonio Lopez de Eloro, Don Jph. de
Moyua Barrena y Andres de Vaztarrica a mesa redonda = Andres de Fuen
y Domingo de Gandarias hoguera diputados que son la mayor parte de capitt.
y Regim.to de esta Villa y juntos. Dho Antemi Jph. de Arriaga Escriu.o
de Rey.no y de Ayunt.o della Por ausencia de Martin de Eloro Barru
tia escriu.o de la ayuntam.to = y estando assi juntos el S.r Alcalde Dixo y
propuso como el Sr. Andres Galbar de Arcaya trayga en Hacienda a su parroquia
de S.n Pedro de esta Villa en este tam.po otorgo En fauor de Don Juan
de Arcaya Vizcaynere S.r y con su poder hizo donacion de esta Casa y Sitio
Vnos Lucios de rassal y huertas pegante que tiene en el Barrio de S.n Fran.co
el Real de esta Villa Que combiene a la Villa y a este
= y a esta de la fabrica della se haga cita de la Sierra y se allane
las dhas Lucios y huerta Y porque Miguel de Arzarate